



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CLAUDIO ADOLFO AGUIRRE OSORIO.

ALGARROBO, 20 FEB 2018  
DECRETO: N° 1223



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 (Presupuesto Municipal)
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
7. D.A. N° 985 de fecha 15.02.2018, Aprueba el Acuerdo N° 33 adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 5 de fecha 14.02.2018. (Cambio subrogancia Alcaldía).
8. D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de febrero 2018
10. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 118 de fecha 16 de febrero 2018

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde (S), el Sr. Víctor Andres Muñoz Duran, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Claudio Adolfo Aguirre Osorio, Cedula de Identidad N° [redacted] chilena, soltero, con domicilio en [redacted] Valparaíso, para que este último preste los servicios de Registro Fotográfico, en el marco del 5to. Festival de Jazz de Algarrobo, que se realizara en la Plaza Bordemar de Algarrobo, los días 22,23 y 24 de febrero 2018.



II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.51.003, denominada "5to. Festival de Jazz de Algarrobo".

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**  
**ALCALDE (S)**

VAMD/CHGB/U.C./TVM/ACM/spr.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

20 FEB 2018



**ABOGADO**  
**DEPTO. JURIDICO**

2 2 3



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 01 MAR 2018  
FECHA SALIDA: 01 MAR 2018  
OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL